



ORTIZ & ASOCIADOS
DEL CAUCA S.A.S

Fecha	03/03/2018
Ciudad	Popayan
CONTRATO No	011 de 2018
ENTIDAD CONTRATANTE:	ORTIZ Y ASOCIADOS DEL CAUCA S.A.S
NIT	901.141.482-1
REPRESENTANTE LEGAL	ANGIE TATIANA CHARO ORTIZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	Cédula de Ciudadanía No. 1.601.804.947 de Popayán.
CONTRATISTA:	FUNDACION DESARROLLO COMUNITARIO DEL CAUCA (FUNDECOM), Representante Legal JUAN FERNANDO GAVIRIA GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.699.070 de Popayán.
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NIT: 817.007.700-3
OBJETO DEL CONTRATO:	"EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a suministrar elementos de papelería y oficina para proveer la oficina administrativa del punto de trabajo de la ciudad de Popayán"
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA MILLONES SEICIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$40.610.000)
TERMINO DEL CONTRATO:	2 (DOS) MESES

Entre los suscritos a saber **ORTIZ Y ASOCIADOS DEL CAUCA S.A.S**, identificada con NIT: 901.141.482-1 representada por su Representante Legal, **ANGIE TATIANA CHARO ORTIZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.061.804.947, nombrado mediante del acta de constitución del 19 de Diciembre de 2017, en adelante denominada LA ENTIDAD CONTRATANTE por una parte y por la otra por una parte y por la otra **JUAN FERNANDO GAVIRIA GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.699.070 de Popayán, representante legal de la **FUNDACIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEL CAUCA (FUNDECOM)**, con NIT. No. 817.007.700-3, el cual tiene por **CLAUSULA PRIMERA. -OBJETO:** "EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a suministrar elementos de papelería y oficina para proveer la oficina administrativa del punto de trabajo de la ciudad de Popayán" **CLAUSULA SEGUNDA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) El contratista se obliga a suministrar los productos de conformidad con los precios contenidos en su propuesta, la cual para todos los efectos es parte integral de este contrato por lo cual las condiciones técnicas y de precios son estables, b) responder en tiempo y plazos que **ORTIZ Y ASOCIADOS DEL CAUCA SAS** requiera el suministro c) no sobrepasar el valor del contrato salvo previa firma de otro si adicional d) los valores, cantidades y especificaciones de los productos a suministrar se encuentran relacionados con el siguiente detalle:

Calle 60AN No 10 – 51
ortizyasociadosdelcauca@gmail.com
Tel. 304 205 0713



ORTIZ & ASOCIADOS
DEL CAUCA S.A.S

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	lapicero retractil colores surtidos (negro, rojo y azul)	CAJA X 12	30	\$ 8.700	\$ 261.000
2	resaltadores surtidos	CAJA X 12	50	\$ 17.500,00	\$ 875.000
3	marcadores permanentes colores surtidos (azul, negro, rojo)	CAJA X 12	50	\$ 12.000,00	\$ 600.000
4	tijeras 7"	UNIDAD	50	\$ 5.400,00	\$ 270.000
5	computador para escritorio hp all in one	UNIDAD	5	\$ 2.230.000,00	\$ 11.150.000
6	impresora laser jet 600	UNIDAD	2	\$ 2.100.000,00	\$ 4.200.000
7	libro de actas	UNIDAD	10	\$ 32.000,00	\$ 320.000
8	cosedora industrial para 100 hojas	UNIDAD	10	\$ 85.000,00	\$ 850.000
9	Papel para impresora o fotocopidora tamaño oficio	UNIDAD	100	\$ 14.000,00	\$ 1.400.000
10	Papel para impresora o fotocopidora tamaño carta	UNIDAD	300	\$ 12.500,00	\$ 3.750.000
11	Taja Lápiz Eléctrico para escritorio	UNIDAD	10	\$ 80.000,00	\$ 800.000
12	toner original impresora OKI MP 5502 mb	UNIDAD	2	\$ 689.750,00	\$ 1.379.500
13	kit de mantenimiento Impresora OKI MP5502mb	UNIDAD	2	\$ 1.600.000,00	\$ 3.200.000
14	toner original Impresora HP LaserJet 3005	UNIDAD	3	\$ 719.000,00	\$ 2.157.000
15	toner original Impresora HP Laser Jet 600 M601 M602	UNIDAD	4	\$ 1.150.000,00	\$ 4.600.000
16	lapiz grafito No 2.	caja x 12	50	\$ 8.450,00	\$ 422.500
17	regla acrilica de 30 cm	UNIDAD	50	\$ 4.000,00	\$ 200.000
18	regla acrilica de 50 cm	UNIDAD	50	\$ 5.500,00	\$ 275.000
19	pegante liquido 245 gramos	UNIDAD	50	\$ 9.000,00	\$ 450.000
20	tableros acrilicos y de corcho	UNIDAD	30	\$ 80.000,00	\$ 2.400.000
21	marcadores borrales colores surtidos	CAJA X 12	50	\$ 16.000,00	\$ 800.000
22	borradores para tablero acrilico	UNIDAD	50	\$ 5.000,00	\$ 250.000
TOTAL					\$ 40.610.000

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga: a) A cancelar dentro de los términos y forma establecida el valor del contrato, previa presentación del certificado de recibo a satisfacción del supervisor del contrato. b) Designar un supervisor para vigilar, controlar y hacer seguimiento a las acciones que corresponden al objeto del contrato. c) Poner a disposición del CONTRATISTA los recursos físicos, humanos tecnológicos, financieros, de coordinación y de apoyo necesarios para la adecuada y correcta ejecución del proceso bajo

Calle 60AN No 10 – 51
ortizyasociadosdelcauca@gmail.com
Tel. 304 205 0713



ORTIZ & ASOCIADOS
DEL CAUCA S.A.S

la estricta vigilancia **CLAUSULA CUARTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN:** Este Contrato de suministro tendrá un tiempo de duración de QUINCE (15) DIAS. **CLAUSULA**

QUINTA: SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la ley 828 de 2003 por la cual se modifica el parágrafo segundo del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, por la cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Las actividades contractuales se desarrollarán en el Municipio de Popayán. **CLAUSULA SEPTIMA: SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El precio o valor a pagar por las actividades a desarrollar, está entre los generales del mercado para este tipo de actividades. **CLAUSULA NOVENA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para efectos fiscales el valor inicial del contrato se ha estimado en la suma de CUARENTA MILLONES SEICIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$40.610.000) los cuales se cancelarán el 50% al firma del acta de inicio y el 50% al finalizar el contrato de acuerdo al total de las actividades efectivamente realizadas y facturadas por el contratista, y previamente soportadas con el informe de las actividades realizadas acompañadas del informe del supervisor de la actividad correspondiente que certifique el recibido a entera satisfacción de la misma. **CLAUSULA DECIMA: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, la cual se presentará para el pago de la última cuota pactada, acta que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato, los pagos realizados, los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del mismo y el recibo a satisfacción de los bienes muebles entregados al contratista para la ejecución del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** En ningún caso el presente Contrato genera relación alguna, por lo que el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con la ENTIDAD CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PENA PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento del presente Contrato de Suministro, el CONTRATISTA deberá pagar una indemnización equivalente al 10% del valor total del contrato, a título de pena pecuniaria. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA y para conminarlo al cumplimiento de las mismas, la Entidad contratante podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del contrato por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del contrato. Las multas tendrán un tope máximo del (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la Entidad CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El lugar de cumplimiento de las obligaciones contractuales será en la sede administrativa y los puntos definidos para llevarse a cabo los campeonatos. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá



ORTIZ & ASOCIADOS
DEL CAUCA S.A.S

ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por EL SINDICATO con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran

incorporadas a este contrato. **PARAGRAFO:** Por acuerdo de las partes, este contrato podrá terminarse en forma anticipada unilateralmente mediante aviso con anticipación de 30 días calendario. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de la partes.

LA ENTIDAD CONTRATANTE

Tatiana Charo O

ANGIE TATIANA CHARO ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL
ORTIZ Y ASOCIADOS DEL CAUCA SAS

EL CONTRATISTA

Juan Fernando Gaviria Gomez

JUAN FERNANDO GAVIRIA GOMEZ
Representante legal
FUNDACION DESARROLLO COMUNITARIO DEL CAUCA



ORTIZ & ASOCIADOS
DEL CAUCA S.A.S

**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO 011 DE 2018**

ENTIDAD CONTRATANTE	ORTIZ Y ASOCIADOS DEL CAUCA SAS
NIT	901.141.482-1
CONTRATISTA	FUNDACION DESARROLLO COMUNITARIO DEL CAUCA (FUNDECOM)
NIT	817.007.700-3
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Cedula de ciudadanía Representante legal JUAN FERNANDO GAVIRIA GOMEZ C.C. N°. 1.061.699.070
OBJETO DEL CONTRATO	<i>"EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a suministrar elementos de papelería y oficina para proveer la oficina administrativa del punto de trabajo de la ciudad de Popayán"</i>
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$40.610.000)
INICIO DEL CONTRATO	03 MARZO 2018
TERMINO DEL CONTRATO	25 ABRIL 2018

Con el fin de suscribir la presenta acta de liquidación del contrato 011 de 2018; a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron el Sr JUAN FERNANDO GAVIRIA GOMEZ, representante legal de la FUNDACION DESARROLLO COMUNITARIO DEL CAUCA (FUNDECOM), obrando en calidad de contratista y ANGIE TANTIANA CHARO ORTIZ Y/O ORTIZ Y ASOCIADOS DEL CAUCA SAS con NIT 901.141.482-1, obrando en calidad de conrate.

CRONOLOGIA DEL CONTRATO

FECHA DE FRIMA DEL CONTRATO: 03 MARZO 2018
FECHA DE ACTA DE LIQUIDACION FINAL: 25 ABRIL 2018

CERTIFICACIÓN

La empresa ORTIZ Y ASOCIADOS DEL CAUCA SAS, certificó el cumplimiento a satisfacción del objeto establecido en la cláusula primera del CONTRATO 011 DE 2018.

Calle 60AN No 10 – 51
ortizyasociadosdelcauca@gmail.com
Tel. 304 205 0713

10



ORTIZ & ASOCIADOS
DEL CAUCA S.A.S

BALANCE

Valor suministro	\$40.610.000	
Valor ejecutado		\$40.610.000
Valor por ejecutar		\$0
SUMAS IGUALES	\$40.610.000	\$40.610.000

El contratista manifiesta que ORTIZ Y ASOCIADOS DEL CAUCA SAS cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación, reclamación contra Ella en relación con el contrato y la presente liquidación.

Las operaciones resultantes de la liquidación del presente contrato para la ejecución, señalan que el CONTRATANTE una vez realizado el pago final, queda al día con el CONTRATISTA, en consecuencia, se declaran extinguidas las obligaciones pactadas entre las partes

Para constancia se firma en Popayán a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018) por los que en ella intervinieron.


JUAN FERNANDO GAVIRIA
Representante Legal
FUNDECOM
CONTRATISTA


TATIANA CHARO ORTIZ
Representante Legal
ORTIZ Y ASOCIADOS DEL CAUCA SAS
CONTRATANTE